BASES DEL CAMPEONATO

TERRITORIAL DE PESCA DEL BLACK-BASS DESDE ORILLA

CASTILLA LA MANCHA

1 de Marzo de 2.009

EMBALSE DE FINISTERRE

ORGANIZA Y SUPERVISA:

FEDERACIÓN DE PESCA DE CASTILLA-LA MANCHA

DELEGACIÓN DE PESCA DE TOLEDO

Mas información en el teléfono: 925 256770 Y 637518930

- **COSTE DE LA INSCRIPCIÓN:**
  Inscripción gratuita
- **PLAZO DE INSCRIPCIÓN:**
  - Hasta el día 26 de Febrero, las mismas deben ser enviadas a esta federación territorial C. Duque de Lerma 5 haciendo constar nombres y numero de licencias federativas de los inscritos por cada delegación Provincial.

- **REQUISITOS LEGALES:**
  - Los participantes deberán estar en posesión de la documentación necesaria
    Licencia Federativa
    Licencia de pesca de Castilla La Mancha
- **NUMERO DE PLAZAS:**
  LOS CLASIFICADOS EN CADA CAMPEONATO PROVINCIAL SEGÚN BAREMO APROBADO EN ASAMBLEA
- **DÍA DE LA PRUEBA:**
  - 1 de Marzo de 2.009.

- **LUGAR DE LA PRUEBA:**
  El Embalse de Finisterre

- **PRIMERA MANGA**
  - Día: 1 de Marzo
  - Hora de concentración: 07:00 horas.
  - Lugar de concentración: Churreria casa fortu en Mora de Toledo
  - Hora de salida: 08:00 horas.
  - Hora de llegada y pesada: 12:00 horas.

- **SEGUNDA MANGA**
  - Día: 1 de Marzo
  - Hora de concentración: 14:00 horas.
  - Hora de salida: 14:15 horas.
  - Hora de llegada y pesada: 18:15 horas.

REGLAMENTO

ARTICULO 1.- El presente reglamento tiene como misión el desarrollo de una normativa para la celebración del Selectivo Territorial entre los participantes de las diversas Provincias de Castilla la Mancha, con la finalidad de que los tres primeros clasificados, más dos reservas tomen participación en el próximo Campeonato de España de pesca de Black-Bass desde Orilla.
Esta prueba esta organizada por la Federación de Pesca de Castilla-La Mancha.
Para todo aquello no reflejado en las presentes normas, será de aplicación el reglamento de competiciones de la F.E.P.C. y las normas específicas de Black-Bass.

ARTICULO 2.- La participación será exclusiva de pescadores **Federados** en el ámbito de Castilla La Mancha y empadronados con seis meses de antelación en el mismo. No pudiendo participar aquel que ya haya seleccionado por otra comunidad distinta a esta.

ARTICULO 3.- Especie a capturar el Micropterus Salmoides (Black-Bass), solo puntuará esta especie, la medida mínima presentada al pesaje será de 25 cm., esta medida se tomará desde la boca de la pieza hasta el final de la cola. Número máximo de captura validas: 5 piezas por deportista. Cuando un deportista haya conseguido el cupo máximo, podrá seguir pesando capturas. Todas las capturas realizadas durante la competición pasaran a ser de la organización, perdiendo los participantes toda potestad sobre ellas, en caso de capturas de mérito por su tamaño o peso, estas podrán ser a juicio del Comité de organización, entregadas de nuevo al pescador que la hubiese obtenido, para una posterior exhibición como trofeo. Todas las piezas deben ser **devueltas vivas al agua**, siendo potestad del Comité de Organización la posible sanción por el mal cuidado o tratamiento de las capturas.

ARTICULO 4.- La salida de la competición será anunciada por un juez u organizador de la competición, designado por la organización y según el reloj del mismo. El horario de competición podrá ser modificado por el Comité de Organización según su criterio, para ello deberá de ser comunicado a todos los participantes.

ARTICULO 5.- Queda prohibida la pesca activa tanto desde embarcación como desde orilla en este embalse CINCO DIAS antes del comienzo de la competición.

ARTICULO 6.- Cada uno de los participantes tendrá al día sus correspondientes licencias y permisos de pesca, del lugar en el que se va ha celebrar la competición , siendo responsabilidad de cada uno de ellos la falta de los mismos, así como la responsabilidad civil de sus actos.

ARTICULO 7.- Todos los participantes deberán mantener el máximo respeto a las normas de deportividad, seguridad y respeto al entorno.

ARTICULO 8.- Todo concursante que este en acción de pesca podrá reclamar como propias todas las aguas incluidas en un radio de 25 metros, salvo en aquellos lugares donde la separación entre ambos márgenes sea inferior a esta, en este caso cada deportista podrá utilizar una rivera o margen diferente.

ARTICULO 9.-

1. La clasificación del concurso se establecerá por el siguiente criterio. 1 punto por gramo.
2. Las puntuaciones de cada manga se obtendrán, adjudicando a cada deportistas los puestos obtenidos de la clasificación .
3. La clasificación final se establece al la menor suma de los puestos obtenidos en las mangas

    - En caso de empate se solucionará atendiendo a:

        1º.- Al mayor peso total de las capturas.
        2º.- Al mayor peso en una de las mangas
        3º.- Al mayor numero de Capturas.
        4º.- Por sorteo

ARTICULO 10.- Todas las piezas deberán de ser capturadas en la forma deportiva habitual, es decir, vivas y por anzuelo con cebos artificiales. Queda prohibida la pesca al robo y con cebos naturales.

ARTICULO 11.- Cualquier denuncia o reclamación deberá de ser expuesta al Comité de Competición, dentro de los treinta minutos siguientes a la finalización del concurso, pasado este tiempo no será considerada.

ARTICULO 12.- SANCIONES

1. De forma general, el incumplimiento de alguna norma establecida en estas normas especificadas y/o sus bases, será motivo de descalificación en la manga que suceda la infracción.

La reincidencia dará origen a la descalificación de la prueba.

2. De forma particular se considerarán las siguientes sanciones:

   2.1- El retraso en la llegada supondrá una sanción de 500 gramos por cada minuto o fracción de retraso respecto a la hora de regreso, en el peso total de la manga. Superados los quince minutos de retraso, el deportista será descalificado de esa manga. Esta sanción será también aplicable al peso de la pieza mayor.

   2.2 - La no presentación de la plica, en el tiempo y forma establecido, se sancionará con 2.000 gramos en el peso total de la prueba.

   2.3 - Presentar a pesaje capturas no válidas (muertas, que no dan la talla o de otra especie) se sancionará con el descuento, en el peso logrado en la manga, de los gramos que pese la pieza descalificada.

ARTICULO 13.- FINAL.
Para todo lo no especificado en estas Normas se remite al Reglamento General y Específico de Black-Bass de la Federación Española de Pesca y Casting, así como a la Legislación Deportiva y de Pesca en vigor.

ANEXO:

1. La interpretación de este reglamento será competencia exclusiva del Comité de Organización. Sus decisiones serán irrevocables.

2. El Comité de Organización estará formado por el Presidente Territorial y un delegado o capitán de cada una de las diferentes Provincias que participen.

3. El Comité de Organización en caso de infracción grave a este reglamento y si lo considerase oportuno remitirá un informe al Club de procedencia, de dichos participantes para que este de acuerdo a los Estatutos de su Asociación Deportiva decida sobre el caso.